

Vengo en conmutar a don Enno Valentín la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29000** REAL DECRETO 2009/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Miguel Expósito Navarro.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Expósito Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valencia, en sentencia de fecha 27 de febrero de 1991, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en conmutar a don Miguel Expósito Navarro la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29001** REAL DECRETO 2010/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Domingo Andrés Fresneda Marín.

Visto el expediente de indulto de don Domingo Andrés Fresneda Marín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 10 de octubre de 1986, a la pena de un año y nueve meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Domingo Andrés Fresneda Marín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga las indemnizaciones impuestas en sentencia en el plazo de seis meses, desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29002** REAL DECRETO 2011/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Mariano García Naranjo.

Visto el expediente de indulto de don Mariano García Naranjo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 25 de julio de 1989, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y a un año y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Mariano García Naranjo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29003** REAL DECRETO 2012/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Gavilán Lara.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Gavilán Lara, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Málaga, en sentencia de fecha 6 de abril de 1992, a la pena de un año de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias correspondientes, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Antonio Gavilán Lara de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29004** REAL DECRETO 2013/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Victoriano González Serrano.

Visto el expediente de indulto de don Victoriano González Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 1985, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Victoriano González Serrano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29005** REAL DECRETO 2014/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Marco Antonio Morcillo Quiles.

Visto el expediente de indulto de don Marco Antonio Morcillo Quiles, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 11 de noviembre de 1986, a las penas de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y a cinco días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Marco Antonio Morcillo Quiles las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29006** REAL DECRETO 2015/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Domingo Perdomo Leal.

Visto el expediente de indulto de don Domingo Perdomo Leal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 22 de junio de 1989, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en conmutar a don Domingo Perdomo Leal la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29007** REAL DECRETO 2016/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Lorenzo Pérez Romero.

Visto el expediente de indulto de don Lorenzo Pérez Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 25 de julio de 1989, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y a un año y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Lorenzo Pérez Romero las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29008** REAL DECRETO 2017/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Mariano Rodríguez Sanginés.

Visto el expediente de indulto de don Mariano Rodríguez Sanginés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Las Palmas, en sentencia de fecha 1 de octubre de 1991, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Mariano Rodríguez Sanginés la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29009** REAL DECRETO 2018/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Cruz Roldán García.

Visto el expediente de indulto de don Cruz Roldán García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Valencia, en sentencia de fecha 5 de noviembre de 1992, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en conmutar a don Cruz Roldán García la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año y dos meses de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29010** REAL DECRETO 2019/1993, de 12 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Serrano González.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Serrano González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 12 de diciembre de 1990, resolutoria de recurso de apelación contra otra del Juzgado de lo Penal número 11 de Sevilla, de 15 de mayo de 1990, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas y un mes de privación del permiso de conducir, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de noviembre de 1993,

Vengo en indultar a don Manuel Serrano González de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**29011** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional en relación al recurso contencioso-administrativo número 3/1.614/1993, interpuesto por don Marcelino Bares Puerto.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por don Marcelino Bares Puerto recurso contencioso-administrativo número 3/1.614/1993, contra la resolución de 23 de noviembre de 1992, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se destina su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**29012** RESOLUCION de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima cuarta subasta del año 1993 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 3 de diciembre de 1993.

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 20 de enero de 1993, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1993, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 1 de diciembre de 1993, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la vigésima cuarta subasta de 1993 de Letras del Tesoro, a un año, resuelta el día 1 de diciembre: